

RESOLUCIÓN No. 002-001 ARCOTEL-2023

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 142, crea a la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL), adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, como la entidad encargada de la administración, regulación y el control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes".

Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina como una de las atribuciones del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL), la siguiente: "(...) 10. Las demás que consten en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico vigente. (...)".

Que, el artículo 147 del mismo cuerpo legal dispone que la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL) será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo; quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos previstos en la Ley, y el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Qué, el artículo 54 del Código Orgánico Administrativo determina que: *"Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 23 del 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designó a la doctora Vianna Maino Isaías como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Que, con Decreto Ejecutivo No. 28, de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designó al Sr. Jairon Freddy Merchán Haz como Secretario Nacional de Planificación.

Que, con Decreto Ejecutivo No. 724, de 27 de abril de 2023, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designó al doctor Germán Alarcón Andrade, como su delegado ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Directorio del ARCOTEL, llevada a cabo el 22 de diciembre de 2022, se dispone: “(...) 1. *DISPOSICIÓN 005-07-2022.- “Se dispone a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, se presente el informe correspondiente de acuerdo a lo establecido cuatro Recomendaciones que establece al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: No.SCPM-DS-2022-004 y su aplicabilidad, emitida por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), los cuales serán socializados y analizados en la próxima sesión del Directorio (...)”.*

Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2023-0014-O de 03 de mayo de 2023, el Secretario del Directorio, remitió la convocatoria a los Miembros del Directorio de la de Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a la Segunda Sesión Ordinaria del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, que llevo a cabo el 11 de mayo de 2023;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y por votación unánime en la Segunda Sesión Ordinaria del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, los Miembros del Directorio.

RESUELVEN:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe Ejecutivo remitido por la ARCOTEL mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0029-OF, de 18 de enero de 2023 así como su correspondiente alcance efectuado mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0033-OF, de 20 de enero de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, que en la próxima Sesión de Directorio presente el cronograma de cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, el cual debe incluir el estado, responsables, acciones a ejecutar y demás información que permita el adecuado seguimiento de su cumplimiento, por parte de este Directorio.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, que se informe a este cuerpo colegiado la respuesta que emita la Superintendencia de Control del Poder de Mercado respecto al oficio de ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0075-OF de 13 de febrero de 2023, dirigida a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, respecto a los informes emitidos mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0029-OF, de 18 de enero de 2023, y, Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2023-0033-OF, de 20 de enero de 2023.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, realice la evaluación de toda la regulación sectorial vigente, para verificar que la misma se adecua en su totalidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado; para lo cual deberá interactuar con la Junta de Regulación de Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, interactúe y notifique a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el estado de cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio a su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de mayo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**VIANNA DI MARIA
MAINO ISAIAS**

**Dra. Vianna Maino Isaías
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE**

TELECOMUNICACION



firmado electrónicamente por
**JUAN CARLOS SORIA
CABRERA**

Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera
DIRECTOR EJECUTIVO / SECRETARIO DEL DIRECTORIO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
TELECOMUNICACIONES

 Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

CERTIFICO

QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Esp. Lilia Carolina Baquerizo Ordóñez
Prosecretaría
DIRECTORIO ARCOTEL

Quito, 26 de julio de 2023